

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA BASILIO EVANGELISTA Y JOSON, ACUSADO Y APELANTE.

G.R. No. 46926. February 12, 1940

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46926/>

DIAZ, J.:

Confeso y convicto despuesdel delito de estafa por haberse apropiado, mediante engano, atribuyendose cualidades supuestas, de la suma de P2 de la propiedad de Felicisimo Gonzalez, en dano y perjuicio de este, el Juzgado de Primera Instancia de Manila impuso al acusado en la presente causa, la pena de dos meses y un dia de arresto mayor con indemnizacdn de P2 a la parte ofendida, mas la pena adicional de seis anos por delincuencia habitual. Por no estar conforme con las penas que asi se le impusieron, apelo "de la sentencia del Juzgado inferior para ante este Tribunal, arguyendo que dicho Juzgado padecio de error al declararle culpable del mencionado delito, no obstante no habersele hecho ningun requerimiento de cobro o devolucion antes de su proceso, y que su pena adicional de seis anos e9 excesiva, cruel e inusitada.

El primer error apuntado por el apelante en su alegato, no tiene meritos; porque las alegaciones que contiene la querella no son del delito de estafa de la naturaleza del previsto en el articulo 315, No. 1 (&), delCodigo Penal Revisado, en que es condicion indispensable el previo requerimiento, sino del delito de estafa previsto y penado en el mismo articulo, No. 2 (a), en que tal requisito no es de ninguna manera necesario. Los delitos de estafa como el cometido por el apelante, estan castigados por razon de la cantidad estafada, con arresto mayor en sus grados medio y maximo (art. 315, par. 4), o sea, de dos meses y un dia a seis meses de arresto mayor. El grado medio de esta pena es de tres meses y once dias a cuatro meses y veinte dias, siendo la misma la que se debe imponer al apelante, enconsideracion a que la circunstancia atenuante de confesion voluntaria que podrfa cstimarse a su favor, esta anulada por la agravante de reincidencia que el mismo admitio.

Respecto a la pena adicional, el error que cometio el Juzgado inferior consistid en no imponerle la pena prescrita por la ley, cual es la de prision mayor en sus grados mfnimo y medio, o sea, de seis anos y un dia a ocho anos, por ser reincidente por cuarta vez. (Art. 62, regla 5/ b). No es esta pena adicional ni cruel ni inusitada, por las razones que ya hemos expresado en las causas de Pueblo contra Madrano, 53 Jur. Fil., 917; Pueblo conta Salinas, 54 Jur. Fil., 41; Pueblo contra Soriano, 56 Jur. Fil., 104; Pueblo contra Sy Chay, 37 Gac. Of., No. 156, pag. 3388; y en las otras que en dichas causas se mencionan.

No hay, pues, duda de que el acusado no solamente es culpable del delito que le fue imputado, sino tambien acreedor a la pena prescrita por la ley, como queda expresada en la presente decision. Fero, constandonos como nos consta que el apelante fue tambien acusado en las causas R. G. Nos. 46910, 46911, 46912, 46914 y 46915, vistas conjuntamente las cinco ultimas, de delitos iguales al de que aqui lo esta; que en las mismas como en la presente, interpuso apelacion; y que en cada una de las tres primeras ya se le impusieron penas de tres meses y once dias de arresto mayor como pena principal, mas seis anos y un dia de prision mayor como pena adicional por delincuencia habitual, que dan un total de diez meses y tres dias mas dieciocho anos y tres dias, o sean dieciocho anos, diez meses y seis dias, dejamos de imponerle pena alguna en esta causa, excepto la de indemnizacdn de P2,

en cumplimiento y virtud de las disposiciones del artículo 70 del Código Penal Revisado, según quedó enmendado por la Ley No. 217 del Commonwealth.

El apelante pague, sin embargo, las costas del juicio. Así se ordena.

Avanceña, Pres., Villa-Real, Imperial, Laurel, y Moran. MM., están conformes.

Se modifica la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.